ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-18-P04586
Factura No.: 0022344

NOTARIA DECIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRADAS EN RIESGOS FIRGIS S.A.

OTORGADA POR: MORENO LOOR JOSE PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciseis de Diciembre del dos mil catorce, ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS EN RIESGOS FIRGIS S.A., el señor MORENO LOOR JOSE PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor VITERI TRUJILLO IVAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
MORENO LOOR JOSE PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VITERI TRUJILLO IVAN ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES INTEGRADAS EN RIESGOS FIRGIS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P., COMO: ACTIVIDADES DE TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, INCLUIDAS LAS TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y

nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MORENO LOOR JOSE PATRICIO	440	440.0	440.0	0.0
VITERI TRUJILLO IVAN ANDRES	360	360.0	360.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VITERI TRUJILLO IVAN ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORENO LOOR JOSE PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MORENO LOOR JOSE PATRICIO
CEDULA: 1708516495

VITERI TRUJILLO IVAN ANDRES
CEDULA: 1707133573

Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificacion: 0601798473

GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Firmado digitalmente por GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080406, cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2014.12.16 12:19:19 -05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170851649-5

MORENO LOOR JOSE PATRICIO
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

17/ NOVIEMBRE/ 1968
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0207 15525 M
TOMO PAG. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ CUMBAYA 1968

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3443V4444
NACIONALIDAD INDICADOR

CASADO JIMENA DE LOS ANGELES MORA D
ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
INSTRUCCION PROFESION

GONZALO PATRICIO MORENO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

PIEDAD LOOR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/07/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/07/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1075794
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170851649-5 026 - 0298
MORENO LOOR JOSE PATRICIO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
3775293 30/07/2014 12:37:00 IMP. IGM. ea

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

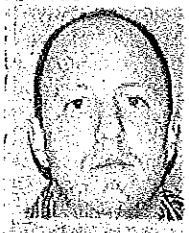

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170713357-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI TRUJILLO
IVAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARLA ANDREA
BASSO DAVILA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4343V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI MIRANDA ROBERTO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRUJILLO MYERS ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

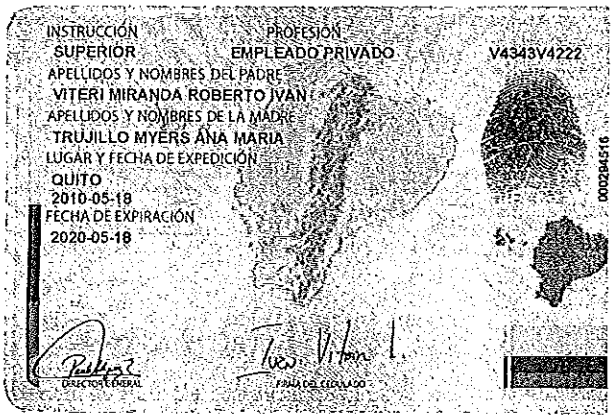

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170713357-3 044 - 0221
VITERI TRUJILLO IVAN ANDRES
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00682
4062372 13/10/2014 16:11:05 IMP. IGM. ea

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 16 DIC. 2014

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO